



RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 1/2010. (2010061494)

En el procedimiento abreviado núm. 1 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes Mapfre Familiar, SA, y D. José A. Jiménez Vallés, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta ampliada a Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 07/04/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 187, de diecinueve de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 1 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre Familiar, SA, y D. José A. Jiménez Vallés, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales y Resolución de 07/04/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Mapfre Familiar, SA, la cantidad de 4.617,76 euros, y a D. José Antonio Jiménez Vallés la cantidad de 300 euros, cantidades ambas que se incrementarán con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 3 de junio de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •